

ción, dicho contrato deberá contener tanto la limpieza como la adquisición del material necesario para la prestación de dicho servicio. Así como los gastos de alquiler de la sede social y otros que se requieran y no estén contemplados en la facturación dieta/niño. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Los contratos de servicios realizados con personal externo a la Fundación deberán cumplir con la legislación laboral y social aplicable de cada contrato específico.

Realizar la oportuna solicitud en forma dentro de la convocatoria anual de concesión de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para compensar los gastos de desarrollo del Programa que nos ocupa. La cantidad que se obtenga de dicha convocatoria se detraerá automáticamente del siguiente abono por el concepto de gastos de personal y mantenimiento del Programa, dicha subvención se deducirá del coste del programa.

En el cumplimiento de las instrucciones que sean dictadas por los Jueces de Menores y Fiscales en el ejercicio de sus competencias, se dará inmediata a la Dirección General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, en todo caso.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima para el Programa de Ejecución de Medidas impuestas por los Jueces de Menores en régimen de internamiento a través del Centro Educativo de Menores Infractores, , en la partida presupuestaria 2012 05 23301 48900 "PLAZAS INTERNAS CENTROS CERRADOS" retención de crédito nº 201200006088 de 31 de enero de 2012 y retención de crédito número 201200021897 de fecha 23 de marzo de 2012, con el siguiente desglose:

1.- La cantidad 523.710,96 € (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIEZ EURO CON

NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS) por los siguientes conceptos:

- Gastos de personal y generales, en las condiciones recogidas en la estipulación anterior, a detraer de la referida Aplicación Presupuestaria.

- Los gastos de personal se justificarán mediante la presentación de la siguiente documentación: copia del contrato de trabajo, nominas debidamente firmadas, modelos tc1 y tc2 de la seguridad social y modelo 111 y 190 de Hacienda.

2.- La cantidad de 76.860,00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS), en concepto de dietas menor día. Estableciéndose el precio de 21 euros por menor/día.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará seis transferencias, por importes mensuales de la cantidad destinada a gastos de personal y generales por importe de 87.285,16 € (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS) así como, al abono mensual de la facturación derivada de la estancia de los menores en el Centro, conformada por la Dirección General del Menor y la Familia, previa justificación de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Que tales importes se harán efectivos a través de la retención de crédito número 201200006088.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Una cuenta justificativa, acompañada de los documentos acreditativo del gasto y pago de la actividad subvencionada, mediante la presentación de las facturas correspondientes.

La justificación, se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Menor y la Familia, una vez conforma-